



ACTAS DE CABILDO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COLIMA, COL.

=== ACTA NUMERO 17.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 20:00 horas del día 4 de marzo de 1987, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Salón de Cabildos, bajo la Presidencia del C. José Luis Santana Rodríguez para celebrar la Sesión Ordinaria sujeta al siguiente orden del día aprobado: I.- Lista de presentes; II.- Instalación legal de la Sesión; III.- Lectura del Acta de la Sesión anterior; IV.- Observaciones de los Regidores al Acta y/o aprobación en su caso; V.- Informe periódico del C. Presidente Municipal; VI.- Asuntos generales y VII.- Clausura. - - - - -

=== Para cumplir el primer punto del orden aprobado, el C. Secretario pasó lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los Regidores. Habiendo quórum legal el C. Presidente declaró instalada legalmente la Sesión. Posteriormente el C. Secretario dio lectura al Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. En cumplimiento al V.- punto establecido, el C. Presidente Municipal rindió un informe periódico en forma amplia y clara, haciendo resaltar los actos más relevantes realizados por la Administración Municipal en el período transcurrido desde la Sesión anterior a la fecha. En sujeción al VI. punto del orden del día aprobado, se tomaron los siguientes acuerdos: PRIMERO: Con motivo del incremento contemplado en la Ley de Ingresos de este Municipio, respecto de las cuotas que deberán aportar los comerciantes que realizan su actividad en los mercados públicos de esta Ciudad y considerando que la actual situación económica prevalece en el país, demanda de la atención por los diversos sectores de la comunidad a efecto de robustecer las actividades diversas, en beneficio de la sociedad y tomando en cuenta que la actividad comercial de los mercados, es tendiente a cumplir con la prestación del servicio público de abasto a la comunidad; se acordó conceder a los comerciantes de los mercados públicos de esta Ciudad, un subsidio en un 100% sobre la cuota establecida como producto en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima. SEGUNDO: De acuerdo a las peticiones realizadas por el Patronato del H. Cuerpo de Bomberos y por el Centro Estatal de Estudios Municipales, para que les fuera incrementado el subsidio que como

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

apoyo a dichas Instituciones se otorga y considerando el análisis financiero de la Hacienda Municipal, así como los requerimientos de los organismos mencionados, el H. Cabildo acordó conceder un incremento a los subsidios en los siguientes términos; al Centro Estatal de Estudios Municipales la cantidad de: - - - - - \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, y al Patronato del H. Cuerpo de Bomberos la cantidad de: \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales. TERCERO: Con relación a las quejas que presenta la ciudadanía, en los espectáculos cinematográficos, y tomando en consideración los reportes de inspección que obran en la Dirección de Asuntos Jurídicos, y a fin de que el funcionamiento de las salas cinematográficas se apegue estrictamente a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Espectáculos Públicos, este H. Cabildo acordó solicitar a la Comisión de instrucción Pública, Recreación y Espectáculos realicen la verificación y vigilancia de la actividad que en materia cinematográfica que se desarrolla en el municipio para que éste se sujete a la Reglamentación Municipal. - - - - -

= = = Agotado el orden del día aprobado y no habiendo más asuntos por tratar, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la Sesión, siendo las 21:40 horas del día de su iniciación, levantándose la correspondiente Acta para constancia, la cual firman los que en ella intervinieron. - - - - -